

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 36** *ADENDA de 17 de diciembre de 2021, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para el desarrollo del Programa de Atención en Drogodependencias en el ejercicio 2022.*

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Zapatero Gaviria, Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General del Servicio Madrileño de Salud, nombrado mediante Decreto 170/2021, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno en nombre y en representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto 307/2019 de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, el artículo 1.2 del Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y el Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, de 9 de mayo de 2008, ratificado en su reunión de 17 de junio de 2020, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios.

Y de otra parte D.^a Blanca Ibarra Morueco, Concejala delegada de Salud y Consumo, por delegación del Alcalde presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Don Javier Rodríguez Palacios, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 1 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, por el que se atribuye a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para formalizar los convenios de colaboración. La Delegación se recoge en la Resolución de Alcaldía Presidencia número 2632/2020 de 4 de noviembre y la Resolución número 4863/2021, de 29 de septiembre, así como del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de julio de 2019.

Ambas partes, en la calidad en que intervienen en este acto, se reconocen recíprocamente capacidad legal para comprometerse y otorgar la presente prórroga del convenio de colaboración suscrito, a cuyo efecto

MANIFIESTAN**Primero**

Que la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares suscribieron, el 30 de diciembre de 1996, un convenio para el desarrollo del programa de atención a drogodependientes en el municipio de Alcalá de Henares, para llevar a cabo en régimen de colaboración las acciones especificadas en el Programa de Atención en Drogodependencias reflejadas en el Anexo I de aquel convenio, el cual ha sido sucesivamente modificado y prorrogado hasta 2021.

Segundo

Que en el momento actual y dado que el convenio se considera esencial para la eficiencia de la gestión pública, al facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos que posibilitan la asistencia sanitaria a pacientes drogodependientes a nivel local, las partes acuerdan prorrogarlo según lo previsto en su cláusula decimosegunda.

En su virtud, las partes acuerdan suscribir la presente prórroga en base a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera

Prórroga

Las partes acuerdan prorrogar el convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares para el desarrollo del programa de atención en drogodependencias suscrito el día 30 de diciembre de 1996, hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en su cláusula decimosegunda.

Segunda

Financiación

El importe de la aportación de la Comunidad de Madrid en el año 2022 asciende a 533.057,21 euros, que se imputarán al Programa 312 A subconcepto 25000 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, cantidad que podrá incrementarse en el mismo porcentaje que lo hagan (en su caso) los costes reales de los salarios de los trabajadores relacionados en el Anexo II, previa acreditación documental de dicho incremento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben la presente prórroga del convenio de colaboración en Madrid. Se entenderá que el día de su firma es aquel en el que la misma haya sido suscrita por el último de los firmantes.

Madrid, a 17 de diciembre de 2021.—Por el Servicio Madrileño de Salud, el Viceconsejero de Asistencia Sanitaria, y Salud Pública y Director General del Servicio Madrileño de Salud. Antonio Zapatero Gaviria.—Por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, la Concejala Delegada de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Javier Rodríguez Palacios, por Resolución de Alcaldía-Presidencia, número 2632/2020, de 4 de noviembre y la Resolución 4863/2021, de 29 de septiembre), Blanca Ibarra Morueco.

(03/35.214/21)

